

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

09 AGO. 2019

N° 2158

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Memorándum N°88/2019 del Departamento de Inspección, donde se detalla la nómina, en la cual se informa sobre las ausencias reiteradas sin justificación, en feria persa zapadores, configurándose causal de cese del permiso según lo indicado en la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°: "...no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas..."; visación al presente Decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

#### DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, ubicado en el puesto N° 419 (nuevo N°415) de la "Feria Persa Zapadores", con patente rol N° 5-102811, a contar del 2° semestre de 2019, el cual fue otorgado a NILSON OLIVARES VALENZUELA Tachado Ley 19.628. Lo anterior, en razón de las ausencias reiteradas sin justificación que registra el contribuyente en el 1° semestre del año 2019, configurándose causal de cese del permiso, según lo indica la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40°, inciso 2°: "El permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas...". Ello fundamentado con el informe inspectivo, emanado del Departamento de inspección Municipal, el cual indica lo siguiente:

"Puesto N°419 (nuevo N°415), a nombre de NILSON OLIVARES VALENZUELA Tachado Ley 19.628 presenta 21 ausencias reiteradas sin justificación entre el periodo de enero a junio de 2019" (enero 1 días; febrero 5 días; marzo 6 días; abril 3 días; mayo 3 días; junio 3 días).

2.- **HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a notificar al contribuyente, y verificar la liberación del puesto en la feria persa zapadores, antes señalado.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM/JPD

1599469



GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

**DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

**RECOLETA,**

09 AGO. 2019

Nº 2158

**DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_**

**VISTOS:** El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Memorandum Nº 88/2019 del Departamento de Inspección, donde se detalla la nómina, en la cual se informa sobre las ausencias reiteradas sin justificación, en feria persa zapadores, configurándose causal de cese del permiso según lo indicado en la ordenanza Nº 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40º: "...no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas..."; visación al presente Decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; Vº Bº del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento Nº 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

### **DECRETO:**

**1.- PROCEDASE** al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, ubicado en el puesto Nº 419 (nuevo Nº 415) de la "Feria Persa Zapadores", con patente rol Nº 5-102811, a contar del 2º semestre de 2019, el cual fue otorgado a **NILSON OLIVARES VALENZUELA** <sup>Tachado Ley 19.628</sup> Lo anterior, en razón de las ausencias reiteradas sin justificación que registra el contribuyente en el 1º semestre del año 2019, configurándose causal de cese del permiso, según lo indica la Ordenanza Nº 58 que regula los permisos en la vía pública, en su capítulo XV, artículo 40º, inciso 2º: "El permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas...". Ello fundamentado con el informe inspectivo, emanado del Departamento de inspección Municipal, el cual indica lo siguiente:

"Puesto Nº 419 (nuevo Nº 415), a nombre de **NILSON OLIVARES VALENZUELA** <sup>Tachado Ley 19.628</sup> presenta 21 ausencias reiteradas sin justificación entre el periodo de enero a junio de 2019" (enero 1 días; febrero 5 días; marzo 6 días; abril 3 días; mayo 3 días; junio 3 días).

**2.- HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a notificar al contribuyente, y verificar la liberación del puesto en la feria persa zapadores, antes señalado.

**3.-** La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE**



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MAO/VCM/JPD**

**TRANSCRITO – D.A.C.- Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos- Vía Pública-Inspección - Interesado**

1599469